



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal
Demandante(s): Jorge Enrique Castro de La Rotta
Demandado(s): Marco Jair Alarcon Medina y otros.
Radicación: 25269310300120220006100

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso (C.G. del P.), el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. No se acompañan todas las pruebas que se enuncian (*e.g.*, Escritura Pública No, 7.421 de la Notaria Novena del Círculo de Bogotá de fecha 26 de noviembre de 2014) (num. 6º art. 82 del C.G. del P, num 3º art.84 del C.G. del P.).

2. No se relacionan como pruebas todas las que se aportan (*e.g.*, Declaración juramentada, Paz y Salvo impuesto predial inmuebles). Por tanto, deberá corregirse la solicitud probatoria en cuanto corresponda

3. Deberá hacer la manifestación juramentada de que trata el inc. 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

4. Respecto a la prueba de oficio solicitada deberá allegar el soporte que acredite que la solicitud no fue atendida por la entidad respectiva (art. 173 del Código General del Proceso).

5. Deberá informar cuál es el domicilio de todos los extremos demandados (num. 10º, art. 88 C.G. del P.),

6. Previo a reconocer personería para actuar la apoderada designada deberá suscribir el respectivo poder.

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (Auto inadmite demanda)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 89, hoy 21 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ea40266bd4a02de134780b67ed8bf3f49e96276920a3182bfa111a8843125a**

Documento generado en 20/07/2022 09:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>